

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 20 de Agosto de 1821.

San Bernardo Abad.

Las cuarenta horas en el Sto. Templo del Pilar, de 5 $\frac{1}{2}$ á 11 $\frac{1}{2}$.

ALEMANIA.

Francfort 22 de julio.

Un diario alemán publica una larga esposición de los protestantes de Hungría, dirigida al emperador de Austria, como Rey de aquel reino, en la que se quejan de una infinidad de agravios que se les están haciendo, por no observarse las convenciones estipuladas en orden á sus derechos civiles y religiosos.

ESPAÑA.

Alcoy 30 de julio.

El espíritu público de este pueblo se mejora notoriamente; así es que hasta la publicación del reglamento adicional de milicias locales último, solo había una compañía de voluntarios, y en el día ya hay dos perfectamente unidas y armadas, con el mayor entusiasmo por nuestra santa libertad: la fuerza se aumenta diariamente.

Cartes (provincia de Santander) 31 de julio.

Muy señores míos: Apenas se supo en esta villa que nuestros diputados á Cortes, los Sres. *Cuesta y Cantolla*, habían salido de esa capital para esta provincia, y que debían llegar á este punto del 7 al 8 del corriente, nos reunimos en dichos días todos los voluntarios de caballería, y salimos á recibirlos á la distancia de legua y media, acompañados de nuestro amado cura párroco D. Felipe de Quijano, del juez de primera instancia de Torrelavega, y de otros varios caballeros, formando todos una brillante comitiva. Luego que se avistó el coche donde venían los diputados se les saludó con repetidos vivas y aclamaciones á los padres de la patria; al Congreso nacional; á la independencia española, y á nuestro Rey constitucional; y cantando himnos patrióticos los acompañamos hasta Torrelavega, donde pernoctaron, recibiendo de sus habitantes las mismas demostraciones de amor y patriotismo. Al día siguiente continuaron su viage, y la misma comitiva siguió acompañándolos hasta Santander, que dista cinco leguas. La tropa y la Milicia nacional, de aquella ciudad, formada, y de riguroso uniforme, salió con un inmenso pueblo á recibir á sus dignos representantes, y desfilando despues para la plaza de la Constitución se sirvió en ella un refresco, al que asistió el señor diputado Cantolla; terminando es-

ta función, tan sencilla como interesante con una gran música que duró hasta las once de la noche. Este corto obsequio no es mas que una muestra del espíritu que reina en esta provincia; y hace tanto honor á los que lo tributaron como á los que se dirigió.

Moral de Calatrava (Mancha) 6 de agosto.

Ayer al medio día se prendió fuego en las eras de esta villa, el que consumió una porción de mieses, que se calcula arrojarían 30 fanegas de todo grano. Los labradores, á quienes ha tocado esta desgracia, quedan enteramente arruinados. Otra igual sucedió en el mismo día en Valdepeñas; pero por fortuna se acudió á tiempo, y ha sido poco considerable el daño. La estación tan seca y calurosa contribuye bastante á que ocurran tan lastimosos accidentes; pero su origen es casi siempre algun descuido mas ó menos culpable. Mientras no se observe en las eras una policía tan rigurosa en cuanto á fuego como la que se tiene en los navíos, los incendios de mieses serán tan frecuentes como lo han sido hasta aquí. Es muy raro el año que no se experimenta alguno en cada pueblo de mas ó menos consideración, sin que hasta ahora se haya tratado en los pueblos de poner remedio á unas desgracias que en un momento reducen á la miseria á los infelices labradores á quienes alcanzan; pero la frecuencia con que sucede, y que ahora se hace pública, debe llamar la atención de las autoridades superiores de las provincias para estimular á los ayuntamientos á que, en cumplimiento del art. 321 de la Constitución, formen ordenanzas municipales, sin las cuales la policía agraria no saldrá jamás del estado de abandono en que hoy la vemos.

Valencia 8 de agosto.

Enterado el Rey del importante servicio hecho á la causa pública por Juan Navarro, miliciano nacional local de caballería del pueblo de Novelda, en haber dado la muerte al famoso Marrana, de la partida del bandido Jaime Alfonso, se ha servido resolver, que en justo premio se le entreguen de tesorería nacional diez mil reales de vellón. También ha dispuesto S. M., con el objeto de lograr por todos los medios posibles el pronto esterminio de aquella execrable cuadrilla, que se abonen de la misma treinta mil reales vellón por la aprehensión del referido Jaime; diez mil por la de cada

uno de los individuos que hubiesen estado mas de cuatro años en su partida; y seis mil por la de cada uno de los demás que á ella pertenezcan al tiempo de anunciarse esta real determinacion.

Madrid 13 de agosto.

Los amantes de la prosperidad nacional no podrán menos de ver con el mayor interes que en la estraccion de un solo artículo de nuestra agricultura y por un solo puerto, nos desquitamos del importe de muchos productos de la industria estrangera que nos vemos precisados á recibir de su mano; este hecho, consignado en carta de un sugeto de caracter, hace conocer que nos sobran medios para elevarnos prontamente al mas alto grado de riqueza siempre que fomentemos ó conaturalicemos entre nosotros las producciones que nos faltan, dice la carta;

«Tortosa 5 de agosto.—Este año pasado hubo aqui una cosecha grande de aceite, y vino tanto mas á tiempo cuanto se habian helado todos los olivos de las inmediaciones de Marsella. Con este motivo han tenido que venir aqui los franceses á comprar aceite para su consumo y fábricas; se han extraido hasta el dia mas de setecientos mil cántaros, tanto por aqui como por san Carlos de la Rapita, que á tres duros poco mas ó menos cada uno, hacen mas de dos millones de duros. Es de advertir que aun estan sacando con la misma fuerza que antes, y no dudo que llegue á un millon de cántaros lo que se saque este año para Francia. Al valor del aceite es menester aumentar lo que se gana en fletes y la inmensa marineria que se emplea en este tráfico. Con este motivo se ha resuelto la antigua cuestion sobre las leyes prohibitivas de la estraccion de moneda; pues teniendo los franceses que hacer aqui estas compras han venido cargados de onzas de oro españolas, y han llenado el pais de la moneda que nos tenian por allá, y con esta entrada de dinero se ha fomentado mucho esta tierra; no hay labrador que no haya renovado su casa, comprado caballerías, y no se haya equipado y provisto de todo lo que perdió en la guerra; y se han puesto en cultivo muchos millares de fanegas de tierra que estaban eriales desde principios del mundo.»

El conde de Palma que se halla en Madrid 2 meses hace, nos ruega rectificemos la equivocacion cometida por el constitucional de Paris, y que nosotros hemos copiado en nuestro periódico: advirtiéndome que el sugeto condenado por la comision militar de Turin, y que debe ser conducido á la playa de Mónaco, no es el conde, sino el caballero Palma, coronel del regimiento de Génova, y uno de los comandantes de la plaza de Alejandria.

Hemos sabido por un correo extraordinario llegado de Italia, que en virtud de un convenio hecho entre los agentes del Austria y el rey de Cerdeña, este se obliga á pagar á aquel Gobierno 10 millones de francos anuales por un tiempo indefinido, corriendo ademas por su cuenta el mantenimiento de 100 austriacos encargados de hacer felices á los piamonteses. Agréguese á esto el celo con

que aquel buen rey va diezmando á su querido pueblo, y se conocerá que los que le aconsejan, lo que quieren es hacerle cada dia mas odioso, para que jamas pueda presentarse á sus estados; y para que la ambiciosa Austria tenga un pretexto para reunir el Piamonte á sus posesiones de Italia. (Univ.)

Cuanto se ha dicho del movimiento ocurrido en Burdeos está desunido de fundamento, segun se deduce de las últimas cartas de Francia.

Nos escriben de Bayona que allí se aseguraba que el ex-general Eguia habia recibido orden del gobierno para internarse.

El mariscal de campo D. Miguel Lopez de Baños, comandante general de la provincia de Navarra, ha dirigido al Rey la siguiente esposicion.

«Señor: Los valientes de la columna de Navarra, que en Salvatierra destruyeron á los enemigos de la Constitucion y de V. M. en 26 de abril último, llegan hoy por mi conducto á su trono constitucional para mostrarle su gratitud por la generosidad con que há recompensado el mérito que alli pudieron contraer, haciendo estensivo á todos ellos el escudo de distincion que lo publica, y con gloria suya los presenta al mundo como defensores distinguidos de los derechos de la nacion y de V. M. Prontos siempre á repetir los testimonios de su lealtad, sentirian que hubiese en adelante ocasiones semejantes de acreditada; pero las aprovecharian gustosos para sellar con su sangre su respeto á las leyes y su amor á V. M.

«Las Córtes, Señor, quisieron tambien por su parte dar una señal del aprecio con que vieron su conducta, y despues de aprobarla se sirvieron decretar, entre otras cosas, que se les serviese un banquete donde celebrasen las ventajas de aquel dia, y la satisfaccion de haber correspondido á las esperanzas de la nacion. Esta muestra de cariño paternal de los representantes de la patria escita en mucho grado el reconocimiento de estos dignos ciudadanos, y ruegan á V. M. tenga la bondad de disponer que se comunique á las Córtes, para que sus voces agradecidas lleguen hasta el lugar augusto donde se reúnen con las protestas de su felicidad.

«Pero no se satisface su ardor patriótico con tributar espresivamente las gracias debidas á V. M. y á las Cortes por las honras que les prodigan. Desean vivamente hacerse cada vez mas dignos de ellos; y sus nobles sentimientos han encontrado una nueva ocasion en el mismo don que las Córtes les dispensaron. Aceptándolo y recibíéndolo, considerándolo ya como propiedad suya, vuelven su vista sobre otros valientes que en la guerra última dieron mil dias de gloria á la patria, y que por consecuencia de los males pasados se encuentran irremediamente menos atendidos de lo que V. M. y las Córtes desean; y alargando su mano generosa les ofrecen una parte del fruto de su sudor y de las recompensas de sus hazañas.

«Hablo, Señor, de los invalidos que tienen su caja en esta plaza. Estos antiguos soldados que tantas veces ofrecieron su vida por la patria y por V. M., cuyos pechos fueron otros tantos escudos de la independencia nacional; encanecidos unos bajo el harnés, mutilados otros en los combates, y todos con señales evidentes de las virtudes militares que ejercieron por largos años, carecen de vestuario, y sufren con constancia privaciones sobre manera sensibles y poco correspondientes á sus sacrificios. Esta penosa situacion no pudo impedirles que cuando la mayor parte de la fuerza disponible de esta guarnicion salió á mis ordenes para Salvatierra hiciesen un servicio activo que no

estaba en proporcion con sus fuerzas físicas, ni con su estado. ¡Tanta virtud y tanto patriotismo escitan de un modo irresistible la admiracion de las almas sensibles y verdaderamente libres! El antiguo regimiento de Toledo, cuyos hechos y decision corresponde como siempre á la fama de su nombre, y los dos tercios de caballería de la Milicia nacional voluntaria y de la ley de esta ciudad, que supieron conducirse como militares veteranos en aquella expedicion, al paso que admiraron á su misma patria con el noble desprendimiento de sus comodidades y demas virtudes cívicas que ostentaron, han concebido el hermoso proyecto de ceder el importe del banquete que las Córtes les concedieron, con el obgeto de atender al vestuario de los inválidos de esta plaza y socorro de un cierto número de ciudadanos indigentes de este vecindario, y por conducto de sus respectivos gefes me han hecho presente su resolucion, deseando que se nombre determinadas personas que reciban aquel caudal, y respondan en que se verifique el importante fin á que lo destinan. El destacamento de milicianos de infantería de la Ley de esta capital, y algunos otros ciudadanos que fueron unidos á la columna, y no cedieron en valor y decision al resto de ella, estan prontos á hacer igualmente cesion de la parte que les corresponde, siempre que el Gobierno lo apruebe, para el obgeto benéfico á que él mismo la destine. En consecuencia he mandado suspender todo preparativo hasta tanto que V. M. tenga á bien aprobar los deseos benéficos de estos beneméritos ciudadanos.

» Al transmitir á V. M. este rasgo de patriotismo de los valientes de la columna de Navarra, siento que mi pluma no sea capaz de pintarlo con la elegancia que merece. Pero soy militar. En los campos, señor, se aprende á defender la patria; y las gracias de la oratoria quedan de ordinario reservadas á los que tienen mas tiempo de cultivarlas. No obstante, con la franqueza y verdad propias de un soldado, felicito á V. M. porque gobierna una nacion libre, capaz por lo mismo de tan sublimes hechos. Si, señor: donde brota el arbol de la libertad ordenada; donde un Rey constitucional, padre de sus súbditos, hace ejecutar las leyes que la nacion se forma, allí nace la virtud, allí crece; y su benéfico influjo, derramándose por todas partes, hace la felicidad de los ciudadanos y la del Monarca. No es posible que en el corto tiempo que ha transcurrido despues del feliz restablecimiento del sistema constitucional, se hayan curado todos los males que causaron tantos años de desgracias. Pero brotó ya en nuestro suelo feliz el arbol de la libertad, y V. M. lo cultiva. Pasarán los dias difíciles consiguientes á tan grande cambio; el patriotismo y las leyes harán que sucedan otros de ventura; y entre tanto el placer de notar los progresos de la prosperidad nacional, recompensará los desvelos de V. M.

» Díguese, pues, V. M. acoger con agrado el patriótico pensamiento de los valientes de la columna de Navarra, y gócese en sus virtudes mientras dirigen al cielo sus ardientes votos por la felicidad de la patria y de S. M. Pamplona 3 de agosto de 1821. = Señor = Miguel Lopez de Baños.

En consecuencia de esta esposicion se ha espedido por el ministerio de la Guerra la real orden siguiente:

» El Rey (Q. D. G.) ha visto con agrado la esposicion que V. S. le dirige con fecha de 3 del actual á nombre de los beneméritos cuerpos que de esa provincia concurrieron á destruir los facciosos de Alava, en que piden que el caudal librado para el banquete patriótico decretado por las Córtes, se invierta parte en atender al vestuario de los inválidos de esa plaza, y parte en socorrer á un cierto número de ciudadanos indigentes de ese vecindario; y como tan pa-

triótico y benéfico pensamiento no pudiera menos de haber sido acogido por las Córtes, si estuviesen reunidas, S. M. lo aprueba y autoriza á V. S. á llevarlo á efecto, gloriándose S. M. de estar á la cabeza de una nacion que abriga tan nobles y generosos sentimientos. = De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en contestacion á su citado oficio. Dios &c. Madrid 8 de agosto de 1821. = Moreno Daoiz. = Sr. comandante general de Navarra."

Extracto de los periódicos estrangeros.

Alcanzan las noticias de Lóndres hasta el 31 de julio, las de Alemania hasta el 30, y las de Paris hasta el 4 de agosto inclusive. = El *Correo frances* trae un artículo de Viena del 28 de julio, en que se asegura que el gabinete austriaco ha recibido de oficio la noticia del rompimiento entre la Rusia y la Turquía. En Lóndres era opinion general que se turbaria la paz del continente, y los periódicos de aquella capital, principalmente el *Mornig Chronicle*, miraban la guerra como inevitable. No se sabia si el Lord Walpole habia ido á Constantinopla ó á S. Petersburgo; pero todos creen que lleva mas bien que proposiciones pacíficas, amenazas contra la ambicion de la Rusia. Reinaba la mayor actividad en el ministerio ingles, y no habia dia en que los ministros no tuviesen largas conferencias.

Habia llegado á Lóndres el teniente coronel Dodgeon, del 66 de línea, que habia salido de Santa Elena el 26 de mayo, el cual dejó pronto para dar la vela el 28 el navio *Camello*, que trae parte de dicho regimiento, y á los mariscales Bertrand y Montholon con la demas familia de Bonaparte.

Los periódicos alemanes dan noticias favorables á los griegos, y hasta el *Observador austriaco*, que en estos últimos dias habia observado un profundo silencio, dice ya que la insurreccion de la Grecia es cosa muy seria. - Se confirma que el ejército turco del Epiro ha sido completamente destruido y dispersado. La escuadra argelina ha sido derrotada por los griegos, y 11 de sus buques han sido apresados. Las cartas de Zante aseguran que los griegos se han apoderado de Andrinopolis, que es la segunda ciudad del imperio turco, que tiene ciento treinta mil habitantes, y que dista 55 leguas de Constantinopla. Añaden que esta conquista ha costado á los griegos seis mil hombres, y la vida al general Duroc que los mandaba. Pero la gaceta de Nuremberg dice, que esta noticia necesita confirmacion, aunque no seria de extrañar que así hubiese sucedido, pues los turcos no tenian en aquella ciudad fuerzas suficientes para defenderla, y todas las tropas que van llegando del Asia se quedan al rededor de Constantinopla. - De las universidades de Alemania han salido un gran número de jóvenes que van llenos de entusiasmo á alistarse en el ejército griego. - Un periódico aleman dice, que el santo sepulcro ha sido profanado, y que el patriarca, su clero, y un gran número de cristianos de ambos sexos han sido degollados ó hechos esclavos.

En Egipto reinaba una horrible peste, que se habia comunicado ya á las tripulaciones europeas, pero todavía no habia llegado á Smirna ni á Constantinopla. Esta plaga que tan frecuentemente reina en aquella capital, no se ha manifestado todavía este año, y acaso seria en este momento el mejor baluarte para defenderla de la invasion de los rusos.

Los periódicos franceses dicen que el lord Wellington llegó el 28 de julio á Bruselas, y volvió á salir no se sabe á donde, despues de haber tenido una larga conferencia con dos personajes desconocidos. Tambien aseguran que al internuncio de Austria en Constantinopla se le han puesto guardias de vista.

De Paris solo se habla de la dimision que ha

hecho de sus ministerios sin despacho los Sres. Villele, Corbieres y Chateaubrian, y de la lucha que reina entre los ultras y los ministros. En el numero de mañana publicaremos el resultado de nuestra correspondencia particular. En general toda la cuestien que allí se trata en el dia está reducida á saber si la política de la Francia sería dirigida por el partido ingles, ó por el de los ultras, amigos y favorecedores de la *santa alianza*.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia en papel de 22 del actual me dice lo siguiente:

„Los Sres. secretarios de las Cortes con fecha 12 del actual me dicen lo que sigue: Las Cortes han examinado una esposicion en que D. Alejandro Fernandez Bustos, vecino de Zamora, pide se declare si un párroco que vive fuera de los límites de su parroquia ha de tener el voto activo y pasivo para las elecciones de diputados en la junta parroquial de la en que vive, ó en la de que es pastor; y en su vista se han servido declarar, que los párrocos que vivan fuera del recinto de sus parroquias no pueden dar ni recibir votos en las juntas electorales de las en que sean pastores, y sí únicamente gocen de voto pasivo en las que tengan su vecindad y residencia. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. para noticia de S. M. y los efectos consiguientes.”

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Madrid 24 de junio de 1821.

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para los juzgados de primera instancia de las provincias de Alava, Vizcaya y Navaara á los sug tos siguientes:

Provincia de Alava. Para el de Vitoria á D. Manuel Perez Navarrete: para el de la Guardia á D. Ramon Aleson: para el de Amurrio á D. Francisco Miguel Lombardo de Tejada.

Provincia de Vizcaya. Para el de Bilbao á D. Juan Oduña y Angel: para el de Durango á D. Francisco Javier de Elexpuru: para el de Guernica á D. Manuel Aizpuru: para el de Sopuerta á D. Mariano Ambrosio Morales.

Provincia de Navarra. Para el de Pamplona á D. Antonio Chamochin: para el de Santisteban á D. José Vicente Irazabal: para el de Estella á D. Hemeterio Lopez Blanco: para el de Tudela á D. Roque Domingo de la Figuera: para el de Aoiz á D. José Alberto de Beortegui: para el de Olite á D. José Aragon.

Para la provincia de Zamora. Para el de Zamora á D. Mariano Milla Fernandez: para el de Toro á D. Diego Antonio Gonzalez: para el de Fuente-Sauco á D. Juan José Moro de Elejaveitia: para el de Fermoselle á D. Francisco María Ortiz: para el de Carvajales á D. Alejandro Cilleruelo: para el de Villalpando á D. Joaquin Bahamonde.

Artículo sobre Regulares.

Sr. Editor: Dos reales órdenes he visto insertas en el periódico de V. de 14 de este mes, la una mandando el Rey al M. R. Arzobispo de esta diócesis, que en punto á secularizaciones procure facilitarlas, y se arregle á lo que está mandado sobre el particular. En la otra se previene, que respecto á estar mandado, que los secularizados sean empleados en los economatos, reponga inmediatamente el Señor Arzobispo á D. Mariano Espés en el de Corbaton. En cuanto á la primera, deben saber todos los que no lo supieren, que lo que está mandado por

el Congreso de la Nacion en 31 de Marzo último apoyado en la autorizacion del Sumo Pontífice al Nuncio, es que á los regulares se exija solo la *manifestacion de tener justos motivos y causas internas para solicitar la secularizacion, sin espresarlas*. Esto es lo que está mandado, y si despues de aquella Real orden insiste el Sr. Arzobispo en exigir otra cosa; no culparia yo al mismo, si es á los Regulares, que acto continuo no se presentasen al Sr. Gefe Politico con su esposicioncita al canto, pues yo les aseguro, de que, segun la energia acreditada de esta Autoridad para hacer que se cumplan las leyes, no habia de quedar aquella sin cumplirse. Pero si los interesados se encogen de hombros, y sufren tan injustas vejaciones ¿sera posible que la Autoridad aplique el remedio? De la segunda Real orden saco yo un argumento, que me parece no debe ser indiferente á muchos de los Regulares, á quienes injustamente se trata de obligar contra su voluntad á salir de la Diceosis de Zaragoza. Es el caso; que estos Religiosos por las dificultades, que se les presentaban de parte del M. R. Arzobispo para constituirse su benevolo receptor, le buscaron en otros Prelados Diocesanos, y por este medio obtuvieron los Breves de secularizacion. Las circunstancias particulares de aquellos regulares, sus relaciones, sus medios de subsistencia, su voluntad, son de vivir, siendo utiles en su ministerio, en esta, y no en otra Diocesis, á cuyo Prelado acudieron precisamente para aquel efecto, y de quien han obtenido Letras comendaticias para subsistir en este Arzobispado. ¿Pues en que Ley divina ni humana puede caber, que á la fuerza se les precise á marchar á unos paises, en que como gitanos han de ir vagando, y buscando quien les dé de comer, con otras y otras cosas, que pudieran añadirse? Pero veamos cual es la voluntad del Rei con respeto á este asunto. D. Mariano Espés es uno de los que se hallaban en aquel caso, como que tuvo que ampararse del Sr. Arzobispo de Toledo para que se constituyera su benevolo receptor. Sin embargo de esto, lejos de ser tal circunstancia un obstaculo para permanecer en el Arzobispado de Zaragoza, quiere el Rey, que sea repuesto en la regencia, de que se le habia despojado. Y en vista de ello insistira el Gobierno Eclesiastico en obligar á los Regulares por la siniestra interpretacion de una orden á emigrar fuera de sus casas, y de dejar la compañía de sus padres, amigos y parientes, como si fuesen reos de algun crimen? ¿En donde estamos? ¿en qué tiempo vivimos? ¿es esto facilitar las secularizaciones? Pues remedio, y pronto remedio. Clamen los agraviados, en la firme confianza de que á un Gobierno no menos religioso que constitucional, no le falta energia, ni deseos de proteger la justicia contra las vejaciones que pueda causarles la prepotencia, y arbitrariedad. Estoy muy distante de haber correspondido ni corresponder á la clase de los regulares. Soy un ciudadano que con la espada y la pluma defenderé hasta morir la verdad, la ley, la inocencia, y me hierve la sangre en las venas cuando veo al desvalido atosigado, y acaso insultado por aquellos que debian ser sus protectores, sin otro delito que el de ponerse bajo el amparo de la ley. = N. de N.

NOTICIAS PARTICULARES.

Alquiler. En la calle de Contamina núm. 106, se arrienda una pieza alajada, y un cuarto en los entresuelos de la misma.

Sirviente. El memorialista de casa de la Bernardona, plaza de las Trévedes, dará razon de un joven para ayuda de cámara ó cuidar un caballo, para la ciudad ó fuera de ella, tiene quiéne le abone.
Zaragoza. En la Imprenta del Hospital de Gracia.